



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NÚMERO G-077/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA 4G23000011
MODIFICATIVA DE CONTRATO
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA**



NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, con domicilio en [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS“**, entidad Autónoma de Derecho Público, del domicilio del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **MIGUEL ANGEL AREVALO RIVAS**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderado General Administrativo con Representación y Facultades Especiales de **EUROSALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **EUROSAL, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] de domicilio de [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que se designará como **“LA CONTRATISTA“**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **19 DE MAYO DE 2023**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-0731.MAY.**, asentado en el acta número **4111** de fecha **2 DE MAYO DE 2023**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **TRES (03)** códigos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** número **4G23000011** denominada **“COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS“**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-077/2023**, por un monto total de hasta **CUATROCIENTOS DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por **doce (12) meses** contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día **19 de mayo de 2024**, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-2024-012.MAY.**, de fecha **17 DE MAYO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo Número **2024-0793.ABR.**, contenido en el Acta N° **4176** del 29 de abril del 2024; **MODIFICAMOS LA CLAUSULA**

SEGUNDA, VIGENCIA DEL CONTRATO, del precitado Contrato, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 20 DE MAYO DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, manteniéndose invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de ésta ampliación de plazo de vigencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Compras Públicas, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto, en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, en un período de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la copia del presente instrumento legalizado, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el diez por ciento (10%) del monto contratado, con una vigencia del 20 de mayo de 2024 y hasta treinta días después de la entrega a satisfacción de la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes. **IV)** Tiénese como documentos contractuales la Resolución Número **SDL-2024-009.MAY.**, de fecha **17 DE MAYO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual, suscribimos este instrumento en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.


LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
SUBDIRECTORA GENERAL DEL ISSS


LIC. MIGUEL/ANGEL AREVALO RIVAS
CONTRATISTA



En el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, a las quince horas y cincuenta y dos minutos del día diecisiete de mayo del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **MANUEL ISAIAS ARGUETA JIMENEZ**, Notario, de este domicilio del 
 comparecen: por una parte, la señora **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**,

de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en su calidad de Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará "EL INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, del domicilio del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce -cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres -cero cero dos -uno; y por otra parte el Licenciado **MIGUEL ANGEL AREVALO RIVAS**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] actuando en nombre y representación en su carácter de Apoderado General Administrativo con Representación y Facultades Especiales de **EUROSALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **EUROSAL, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que se designará como "LA CONTRATISTA", y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual consta de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y que en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-DOS MIL VEINTICUATRO-CERO DOCE.MAY.**, de fecha **DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo Número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR.**, contenido en el Acta Número **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS** del veintinueve de abril del dos mil veinticuatro; mediante el cual se autorizó la Modificativa del Contrato Número **G-CERO SETENTA Y SIETE/ DOS MIL VEINTITRÉS**, derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA número CUATRO G VEINTITRÉS CERO CERO CERO CERO ONCE** denominada "**COMPRA DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**", a efecto de modificar la **CLAUSULA SEGUNDA, VIGENCIA DEL CONTRATO**, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, manteniéndose invariable el precio unitario y todas las demás condiciones contractuales, y ambas partes expresamente acuerdan ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones se obligan cumplir; debiendo presentar la contratista la ampliación de la



Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del ISSS por el diez por ciento del monto contratado con una vigencia del veinte de mayo de dos mil veinticuatro, y hasta treinta días después de la entrega a satisfacción de la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes. Y yo el Notario **DOY FE:** **A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en domicilio del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número **TRESCIENTOS ONCE** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO UNO-CERO CERO CINCUENTA Y SIETE**, emitido el día diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la Ley de Compras Públicas, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución. En consecuencia, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y, **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el Licenciado **MIGUEL ANGEL AREVALO RIVAS**, por haber tenido a la vista la Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General Administrativo con Representación y Facultades Especiales, otorgado en la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las quince horas del día diecinueve de junio de dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de **EUROSALVADOREÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **EUROSAL, S.A. DE C.V.**, inscrito en el Registro de Comercio al número **SEIS** del Libro **UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, mediante cuyo instrumento se facultó de manera suficiente al compareciente para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente; en dicho poder el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la citada sociedad, acreditando que ésta es de naturaleza anónima, de capital variable, que su denominación es la ya expresada, que su nacionalidad es salvadoreña y que su domicilio es [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], que su plazo es indefinido y que dentro de sus finalidades se encuentra la celebración de actos como el que antecede y que la representación legal de la sociedad le corresponde al Director Presidente de la Junta Directiva quien durará en sus funciones por períodos de siete años, dando a la vez fe que el señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] fue electo como Director Presidente de la Sociedad por un período que vence el día treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, puesto que tuvo a la vista la documentación siguiente: a) Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación, Aumento al Capital Social e Incorporación íntegra del Nuevo Texto del Pacto Social de la referida Sociedad, otorgada en la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las ocho horas del día veinte de Octubre de dos mil nueve, ante los oficios notariales del Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al Número **SESENTA Y NUEVE** del Libro **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO** del Registro de

